BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS¹

Aprobadas mediante Resolución Directoral Nº 056 -2018-RCC/DE, modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N° 084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-2020-ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 006-2021-MDCH-CS

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO
BASICO DE LOS CENTROS POBLADOS DE USTIBAMBA,
LLUCHUBAMBA Y PAPACHACRA, DEL DISTRITO DE
CHILLIA - PROVINCIA DE PATAZ - REGION LA LIBERTAD AFECTADA POR EL NIÑO COSTERO" CUI (IRI): 2513772.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 006-2021-MDCH/CS

normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos,

catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$Pi = \underbrace{Om \ x \ PMPE}_{Oi}$$

Donde:

i = Oferta

Pi = Puntaje de la oferta económica i

Oi = Oferta Económica i

Om = Oferta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 006-2021-MDCH/CS

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientas (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de "no domiciliado" debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo **60** del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- 1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- 2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
- 3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
- Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 006-2021-MDCH/CS

5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

3.6. RESIDENTE DE OBRA²

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto³, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra⁴, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Importante

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.

3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR⁵ DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

⁴ Én el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

Importante

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.

3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

Importante

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.12. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal I) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

3.18. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA.

RUC Nº : 20187651361

Domicilio legal : JR. MIRAFLORES NRO. S/N LA LIBERTAD – PATAZ - CHILLIA

Teléfono: : 969783847

Correo electrónico: : LOGISTICA@MUNICHILLIA.GOB.PE

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LOS CENTROS POBLADOS DE USTIBAMBA, LLUCHUBAMBA Y PAPACHACRA, DEL DISTRITO DE CHILLIA - PROVINCIA DE PATAZ - REGION LA LIBERTAD - AFECTADA POR EL NIÑO COSTERO" CUI (IRI): 2513772.

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.
- En caso de proyectos de inversión PI, se debe consignar la ejecución de la obra materia de la convocatoria, y no la denominación del PI, salvo que ambas coincidan.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S**/ 1,039,756.74 (UN MILLON TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 74/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de marzo del 2021.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/ 1,039,756.74 (UN MILLON TREINTA Y	S/ 935,781.07 (NOVECIENTOS TREINTA Y
NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y	CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y
SEIS CON 74/100 SOLES).	UNO CON 07/100 SOLES).

Importante

 El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.

Importante para la Entidad

 Cuando se trate de una contratación por relación de ítems, se debe consignar los valores referenciales de cada ítem.

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, además se debe detallar el valor referencial de la prestación principal y el valor referencial de la prestación accesoria, de corresponder.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final del RLCE.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV. tal como se indica a continuación:

Valor Referencial	Límite Inferior				
(VR)	Con IGV	Sin IGV			
[CONSIGNAR VALOR REFERENCIAL TOTAL ÚNICO, INCLUYE IGV]	[CONSIGNAR LÍMITE, 90% DEL VALOR REFERENCIAL CON IGV]	[CONSIGNAR LÍMITE, 90% DEL VALOR REFERENCIAL SIN IGV]			

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 208-2021-MDCH-A, de fecha 05 de agosto de 2021.

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 100-2021-MDCH-A, de fecha 30 de marzo de 2021.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de sesenta **60 días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben cancelar S/10.00, por la reproducción de las bases y del expediente técnico en CD; para lo cual deberán abonar dicho monto en CAJA DE LA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 006-2021-MDCH/CS

ENTIDAD, sito en Jr. Miraflores S/N – Chillia – Pataz y podrán recabarlas en la Oficina de Desarrollo Urbano Rural y Obras Públicas.

Importante

- La Entidad debe contar con la constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el expediente técnico completo.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021.
- Decreto Supremo Nº011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. (En adelante el Reglamento) y su modificatoria DS N°0148-2019-PCM.
- Otras referidas a los protocolos sanitarios ante el COVID-19 y que han generado nuevas convivencias y modos de vida.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN6

Etapa		Fecha, hora y lugar
Convocatoria	:	16/08/2021
Registro de participantes ⁷ A través del SEACE	:	Desde las: 00:01 horas del 17/08/2021 Hasta las: 23:59 del 25/08/2021
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases	:	Del: 17/08/2021 AI : 18/08/2021
A través del SEACE		
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	:	19/08/2021
Presentación, admisibilidad, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	:	26/08/2021

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de

La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁷ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (Anexo Nº 1)
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (Anexo Nº 2)

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA EN LA QUE SE DEBE PRESENTAR LA OFERTA], consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 5)
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el Anexo N° 6.
- h) Carta de Línea de Crédito 9, emitida por entidades supervisadas por la

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.qobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

De acuerdo a la Resolución Nº 484-2020-TCE-S4, el Tribunal de Contrataciones del Estado ha señalado lo siguiente: "(...), la línea de crédito otorgada por una empresa del sistema financiero ha sido definida por el Banco Central de Reserva del Perú como aquel: "Convenio acordado con una entidad financiera, escrito o no y por plazo no estipulado, para la concesión

Superintendencia de Banca y Seguros, de acuerdo a lo establecido en el TDR. (Anexo N° 7)

Importante

- El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.
- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Admisibilidad" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa REMYPE, de ser el caso¹⁰. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el "Factor de Evaluación Experiencia" establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para el citado factor.

Importante para la Entidad

Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo № 8)

En el caso de consorcios, todos sus integrantes deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se proceden a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

en forma automática de un crédito que no exceda cierto límite y en el momento que el cliente lo requiera. Durante el periodo de vigencia de la línea de crédito, el prestatario puede disponer del mismo automáticamente."

Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 006-2021-MDCH/CS

PTPi = c1 PTi + c2 PEi

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

= 0.30

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

= 0.70

Donde: c1 + c2 = 1.00

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL https://munichillia.gob.pe/portal/

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. [CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN]¹¹ (ANEXO № 9)
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso. [CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN]¹²
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- h) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- Análisis de costos unitarios de la oferta económica.¹³
- m) Declaración jurada indicando lo siguiente:

"El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

[&]quot;El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

En la ejecución de obras, la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.

- Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

Importante

- El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:
 - a) El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

 De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

 Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

Importante

 Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE <u>www.osce.gob.pe</u> sección RNP.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 006-2021-MDCH/CS

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Chillia, sito en el Jr. Miraflores S/N Distrito de Chillia - Pataz.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Importante para la Entidad

2.7. VALORIZACIONES

El periodo de valorización MENSUAL.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

2.8. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

I. ANTECEDENTES Y GENERALIDADES:

1.1. INTRODUCCION:

La poblacion de los Centros Poblados de Ustibamba, LLuchubamba y Papachacra del Distrito de Chillia, cuenta con los servicios basicos del sistema aqua potable, pero en malas condiciones precarias y deficiente el uso de su servidumbre publica como infraestructura sanitaria, ya que fue afectada por el fenomeno del niño costero del año 2017, encontrandose actualmente en condiciones inadecuadas respecto a su operación y funcionamiento, en el sistema de agua potable fue afectado las estructuras sanitarias de las captaciones, y averias de lineas de aqua potable (lineas de conduccion, aduccion y redes de distribucion) estando las tuberias rajadas, fisuradas, llenas con material sedimentologico lodo y barro, producto de los huaycos el cual origino ingreso de lodo y tierra a las estructuras sanitarias y en algunos tramos la perdida de la cobertura de las zanjas quedando estas expuestas al medio ambiente. Respecto a la infraestructura del almacenamiento del elemento liquido, estas se han visto dañadas el componente estructural valvulas molagradas su infraestructura al igual que el reservorio, con grietas y rajaduras, trayendo como concecuencia que el agua que fluye se contamine y provoque una serie de enfermedades como gastrointesinales, parasitarias e infecciones estamocales y dermicas.

de dichas estructuras tales como grietas, fisuras, asentamientos, inclinacion de sus muros, daños a su sistema de cloracion, daños a los cercos permietricos, filtracion de agua a las paredes y losas de fondo; trayendo como consecuencia del deterioro y detrimento de estas estructuras estando prontas a colapsar, ademas de las grandes perdidas de agua que origina por las fallas en los accesoriod de las camaras de ingreso y salida del reservorio y por las filtraciones de agua por las paredes y losas de fondo.

Por lo expuesto lineas arriba, es una necesidad sentida y urgente atender a los centros poblados de Ustibamba, LLuchubamba y Papachacra, con la implementación de este proyecto como medida de solución a la infraestructura publica afecta por el FEN 2017.

Actualmente como consecuencia del FEN 2017 se ha originado enfermedades gastrointestinales, respiratorias, y agudas (EDAS), afectandose especial mente a la poblacion infantil y longeva de dichas centros poblados Ustibamba, LLuchubamba y Papachacra, en general la disminucion de la calidad de vida de la poblacion de Ustibamba, LLuchubamba y Papachacra indicadas como afectadas por el FEN 2017.

Por consecuencia atal situasion, se reunieron las autoridades y población beneficiaria en la Municipalidad Distrital de Chillia, con la finalidad de dar a conocer la situación problemática de sus centros poblados, despues de deliberar, el alcalde junto con su consejo municipal y las autoridades se dio prioridad a los problemas originados por el deficiente sistema de saneamiento (Agua Potable) afectada por FEN 2017. Se hace mencion que la maxima autoridad y su cuerpo tecnico de ingenieros han realizado la elaboracion del expediente tecnico agrupando a 3 centros poblados del PIRCC para ser beneficiadas por el financiamiento de RCC.

UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (UF)

SECTOR	: GOBIERNOS LOCALES				
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA				
	:UF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE				
NOMBRE DE LA UF	CHILLIA				
NOMBRE DEL RESPONSABLE					
DE LA UF	:MILUSKA VICTORIA OSORIO DIAZ				

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)

SECTOR	: GOBIERNOS LOCALES
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA
	: UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NOMBRE DE LA UEI	CHILIA
NOMBRE DEL RESPONSABLE	
DE LA UEI	: RONALD MENDIETA VILLANUEVA

UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL (UIE)

NOMBRE DE LA UIE	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA
CÓDIGO DE INVERSION (IRI)	: 2513772

NSTITUCIONALIDAD:

La Formulacion, Ejecucion y Supervicion del proyecto estara cargo de la Municipalidad Distrital de Chillia, a traves del Plan Integral de Reconstruccion con Cambios.

1.3. ANTECEDENTES:

1.2.

Durante el verano del 2017, nuestro pais fue duramente golpeado por el Fenomeno El Niño Costero, la zona de impacto de El Niño Costero se extendio por mas de la mitad de la costa del Peru, abarcando los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima e Ica, y ocaciona movimientos de masas (Huaycos, Derrumbes y Deslizamientos) de gran intensidad en los departamentos de Cajamarca, Ayacucho, La Libertad, Arequipa, Huancavelica, Junin y Loreto, afectando, entre otros, sistema de Agua y Saneamiento.

Los servicios de agua potable y saneamiento constituyen servicios basicos importantes porque proporcionan beneficios que permite la mejora sustancial en la calidad de vida de los beneficiarios, cuando se brinda un servicio de calidad, promueven cambios habitos de higiene con el proposito de disminuir las enfermedades diarreicas, dermicas y contribuir a la erradicacion de la desnutricion.

Ademas, al acceso y uso de servicio de agua potable y sanemamiento de calidad, contribuye en el desarrollo de las actividades domesticas de la comunidad.

El presente servicio tiene como finalidad obtener de los estudios tecnicos necesarios que permitan cumplir con el objetivo fundamental del PIRCC que es rehabilitar y reconstruir la infraestructura fisica dañana y destruida por el Niño Costero, contribuyendo ademas a restituir el bienestar perdido por los grupos sociales mas vunerables.

1.4. OBJETIVO:

a) Objetivo general

Rehabilitacion del Sistema de Saneamiento Básico de los Centros Poblados de Ustibamba, LLuchubamba y Papachacra, del Distrito de Chillia - Provincia de Pataz – Region La Libertad.

b) Objetivos especificos

Mediante la implementacion del presente proyecto se busca:

Prestar adecuadas condiciones del servicio de Agua Potable de los Centros Poblados de Ustibamba, LLuchubamba y Papachacra, del Distrito de Chillia, Provincia de Pataz, Departamento La Libertad, las mismas que fueron afectadas por el FEN 2017.

Por otro lado, el objetivo técnico que se tiene que lograr es:

- ➤ En el Sistema de Agua Potable, su rehabilitacion, reposicion, reconstruccion, reparacion tiene que ser en todos los componentes del sistema afectado por el FEN 2017, para que cumpla su optimo funcionamiento y se asegure las inversiones solicitadas.
- Controlar que la calidad del elemento liquido a conducir por las tuberias de agua potable no sean perjudiciales a la salud y el medio ambiente, protegiendose asi la vida util de las tuberias y uniones de conduccion del elemento liquido vital.

1.5. CARACTERISTICAS GENERALES:

Las zonas afectadas se encuentra ubicado en los sistemas de agua potable de los Centros Poblados de Ustibamba, LLuchubamba y Papachacra, del Distrito de Chilia, Provincia de Pataz, Region La Libertad.

A. Ubicación:

A.1. Ustibamba:

Localizacion geografica:

Departamento : La Libertad
 Provincia : Pataz
 Distrito : Chilia
 Centro Poblado : Ustibamba

Region : Yungay Fluvial, conocida como Temple

> Altitud Promedio : 2583.00 m.s.n.m

Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	Coordenadas Geográficas	Coordenadas UTM WGS 84 - 18L
La Libertad	Pataz	Chilia	Ustibamba	S= 8° 7'8.36" O= 77°36'11.25"	E= 213,126.53 N= 9'101,627.50

A.2. LLuchubamba:

Localizacion geografica:

Departamento : La Libertad
 Provincia : Pataz
 Distrito : Chilia

Centro Poblado : Lluchubamba

Region : Yungay Fluvial, conocida como Temple

Altitud Promedio: 3042.00 m.s.n.m

Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	Coordenadas Geográficas	Coordenadas UTM WGS 84 - 18L
La Libertad	Pataz	Chillia	Lluchubamba	S= 8° 7'48.79" O= 77°34'39.26"	E= 215,952.17 N= 9'100,402.25

A.3. Papachacra:

Localizacion geografica:

Departamento : La Libertad
 Provincia : Pataz
 Distrito : Chilia

> Centro Poblado : Papachacra

> Region : Yungay Fluvial, conocida como Temple

> Altitud Promedio : 2976.00 m.s.n.m

Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	Coordenadas Geográficas	Coordenadas UTM WGS 84 - 18L
La Libertad	Pataz	Chillia	Papachacra	S= 8° 6'32.71" O= 77°35'3.91"	E= 215,182.24 N= 9'102,736.18

B. Vias de Acceso.

B.1. Ustibamba

La comunicación al Distrito de Chilia, se realiza por la Red Vial Nacional PE-10A, con direccion al NorEste, su punto de inicio es partiendo de la Capital del Departamento de la Libertad, la ciudad de Trujillo, describiendo de la siguiente de manera:

Desde Hasta		Distancia		Tipo de	Estado de	Medio de	Francis
Desde	паѕта	Km	Tiempo (H)	Vía	Vía	Transporte	Frecuencia
Trujillo	Desvió Otuzco	75.2	01:45:00	Vía Asfaltada	Estado Regular	Veh. Particulares/ Publicos	Diario
Desvió Otuzco	Agallpampa	4.50	00:35:00	Vía Asfaltada	Estado Regular	Veh. Particulares/ Publicos	Diario
Agallpampa	Shorey	38.50	00:50:00	Vía Afirmada	Estado Bueno	Veh. Particulares/ Publicos	Diario
Shorey	Huamachuco	59.60	01:25:00	Vía Carrozable	Estado Bueno	Veh. Particulares/ Publicos	Diario
Huamachuco	Chugay	50.20	01:35:00	Vía Carrozable	Estado Regular	Veh. Particulares/ Publicos	Diario
Chugay	Chagual	87.70	03:10:00	Vía Carrozable	Estado Regular	Veh. Particulares/ Publicos	Diario
Chagual	Bella Aurora	37.30	02:15:00	Vía Carrozable	Estado Regular	Veh. Particulares/ Publicos	Diario
Bella Aurora	Chillia	60.80	03:20:00	Vía Carrozable	Mal Estado	Veh. Particulares/ Publicos	Diario
Chillia	Ustibamba	19.76	01:50:00	Vía Carrozable	Mal Estado	Veh. Particulares	Diario
Total		433.56	15:40:00	Vía Variable	Estado Variable	Veh. Particulares/ Publicos	Diario

B.2. LLuchubamba

La comunicación al Distrito de Chilia, se realiza por la Red Vial Nacional PE-10A, con direccion al NorEste, su punto de inicio es partiendo de la Capital del Departamento de la Libertad, la ciudad de Trujillo, describiendo de la siguiente de manera:

D Iv	Doedo Hasta		tancia	Tipo de	Estado de	Medio de	F
Desde	Hasta	Km	Tiempo (H)	Vía	Vía	Transporte	Frecuencia
Trujillo	Desvió Otuzco	75.2	01:45:00	Vía Asfaltada	Estado Regular	Veh. Particulares/ Publicos	Diario
Desvió Otuzco	Agallpampa	4.50	00:35:00	Vía Asfaltada	Estado Regular	Veh. Particulares/ Publicos	Diario
Agallpampa	Shorey	38.50	00:50:00	Vía Afirmada	Estado Bueno	Veh. Particulares/ Publicos	Diario
Shorey	Huamachuco	59.60	01:25:00	Vía Carrozable	Estado Bueno	Veh. Particulares/ Publicos	Diario
Huamachuco	Chugay	50.20	01:35:00	Vía Carrozable	Estado Regular	Veh. Particulares/ Publicos	Diario
Chugay	Chagual	87.70	03:10:00	Vía Carrozable	Estado Regular	Veh. Particulares/ Publicos	Diario
Chagual	Bella Aurora	37.30	02:15:00	Vía Carrozable	Estado Regular	Veh. Particulares/ Publicos	Diario
Bella Aurora	Chillia	60.80	03:20:00	Vía Carrozable	Mal Estado	Veh. Particulares/ Publicos	Diario
Chillia	Lluchubamba	13.20	01:00:00	Vía Carrozable	Mal Estado	Veh. Particulares	Diario
То	tal	428.30	14:35:00	Vía Variable	Estado Variable	Veh. Particulares/ Publicos	Diario

B.3. Papachacra

La comunicación al Distrito de Chilia, se realiza por la Red Vial Nacional PE-10A, con direccion al NorEste, su punto de inicio es partiendo de la Capital del Departamento de la Libertad, la ciudad de Trujillo, describiendo de la siguiente de manera:

Desde Hasta		Dist	tancia	Tipo de	Estado de	Medio de	Francis
Desde	Hasta	Km	Tiempo (H)	Vía	Vía	Transporte	Frecuencia
Trujillo	Desvió Otuzco	75.2	01:45:00	Vía Asfaltada	Estado Regular	Veh. Particulares/ Publicos	Diario
Desvió Otuzco	Agallpampa	4.50	00:35:00	Vía Asfaltada	Estado Regular	Veh. Particulares/ Publicos	Diario
Agallpampa	Shorey	38.50	00:50:00	Vía Afirmada	Estado Bueno	Veh. Particulares/ Publicos	Diario

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 006-2021-MDCH/CS

Total		429.53	14:55:00	Vía Variable	Estado Variable	Veh. Particulares/ Publicos	Diario
Chillia	Papachacra	14.43	01:20:00	Vía Carrozable	Mal Estado	Veh. Particulares	Diario
Bella Aurora	Chillia	60.80	03:20:00	Vía Carrozable	Mal Estado	Veh. Particulares/ Publicos	Diario
Chagual	Bella Aurora	37.30	02:15:00	Vía Carrozable	Estado Regular	Veh. Particulares/ Publicos	Diario
Chugay	Chagual	87.70	03:10:00	Vía Carrozable	Estado Regular	Veh. Particulares/ Publicos	Diario
Huamachuco	Chugay	50.20	01:35:00	Vía Carrozable	Estado Regular	Veh. Particulares/ Publicos	Diario
Shorey	Huamachuco	59.60	01:25:00	Vía Carrozable	Estado Bueno	Veh. Particulares/ Publicos	Diario

C. Topografia.

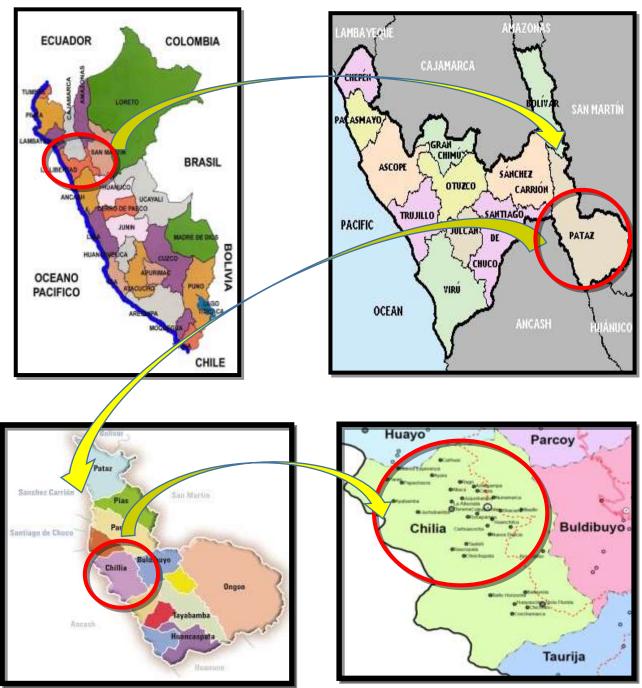
El area del proyecto donde se desarrolla es sobre ladera, por la misma topografia de las centros poblados de Ustibamba, LLuchubamba y Papachacra, que estan en la region de la sierra, que va desde los 2,500 A 3,350 m.s.n.m

Tipologia de Suelos: según estudio de suelos

Para todo el distrito de Chillia el terreno de esta zona presente una topografia accidentada, donde se puede apreciar declives y accidentes del terreno, sus calles de tierra no se encuentran alineadas y el tipo de suelo que lo conforma es conglomerado y de tipo normal.

Topografía del Terreno				
Angulo del Terreno respecto a la Horizontal	Tipo de Topografía			
10° - 20°	Ondulada			
20° - 30°	Accidentada			
Mayor a 30°	Montañosa			

UBICACIÓN POLITICA DEL DISTRITO DE CHILIA – CENTROS POBLADOS DE BUENOS AIRES, APUSHALLAS, BELLAVISTA Y SAUCOPATA:



El ambito del proyecto es en los Centros Poblados de Ustibamba, LLuchubamba y Papachacra, del Distrito de Chilia, Provinica de Pataz, Departamento de La Libertad.

Plano de Micro Localizacion

a) Centro poblado de Ustibamba

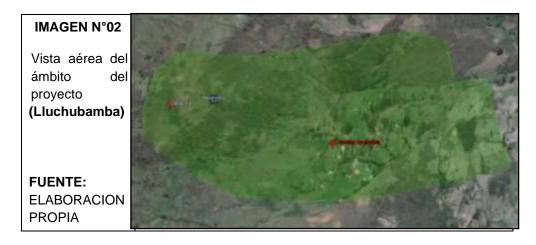
El proyecto a El proyecto Intervenir comprende la rehabilitacion de saneamiento basico del sistema de agua potable del C.P. Ustibamba, que se vio afectado por

los huaycos, deslizamientos, torrenciales lluvias, inundaciones y desbordes todo ello generado por el FEN 2017.



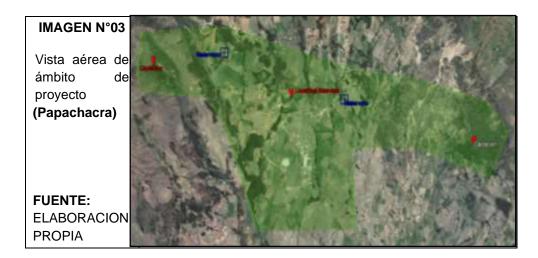
b) Centro poblado de Lluchubamba

El proyecto a El proyecto intervenir comprende el sistema de agua potable de el C.P. de Lluchubamba, que se vio afectado por los huaycos, deslizamientos, torrenciales lluvias, inundaciones y desbordes todo ello generado por el FEN 2017.



c) Centro poblado de Papachacra

El proyecto a intervenir comprende el sistema de agua potable del Centro Poblado de Papachacra, que se vio afectado por los huaycos, deslizamientos, torrenciales lluvias, inundaciones y desbordes todo ello generado por el FEN 2017.



D. Clima

Los Centros Poblados de Ustibamba, LLuchubamba y Papachacra poseen un clima templado - frio, llegando alcanzar temperaturas minimas de hasta de 8º C (meses de agosto y septiembre), las maximas precipitaciones se estiman en 800 mm en los meses de febrero y marzo.

El clima en estos Centros Poblados se caracteriza por estaciones bien marcadas con una epoca de lluvias que se extiende desde noviembre hasta marzo seguida de una epoca de relativa sequia entre los meses de abril a octubre.

Los vientos se mueven de sur a norte, se estima una humedad relativa en condiciones normales del 90%.

II. POBLACION BENEFICIARIA

En la visita de campo realizada para obtencion de datos para el desarrollo del presente estudio, el proyectista recibio informacion de Area Tecnica Municipal ATM, respecto a la cantidad de viviendas, con la finalidad de determinar la poblacion actual y los parametros necesarios para el calculo de la poblacion de diseño.

De acuerdo la indagacion realizada por el proyectista, se obtuvo que de la Centro Poblado de Ustibamba de 75 viviendas y 1 institucion educativa, con densidad poblacional de 5 habitantes por vivienda. Por lo tanto, la poblacion al año 2021 es de 375 habitantes.

Centro Poblado de LLuchubamba cuenta con 82 viviendas y 1 institucion educativa, con densidad poblacional de 5 habitantes por vivienda. Por lo tanto, la poblacion al año 2021 es de 410 habitantes.

Papachacra cuenta con 75 viviendas y 2 instituciones educativas, con densidad poblacional de 5 habitantes por vivienda. Por lo tanto, la poblacion al año 2021 es de 375 habitantes.

El total la poblacion beneficiaria directa es de 1, 160.00 habitantes de todo el proyecto.

2.1. CARACTERISTICA DE LA POBLACION:

La poblacion beneficiaria de este proyecto se ha instalado en forma urbano, se dedican a la mineria artesanal como principal actividad aconomica y la mayoria se dedica a la agricultura de productos como maiz, trigo, arveja, lenteja, habas, etc, abasteciendose para su riego con canales de regadio sin revister. Ademas las viviendas que actualmente se puede presenciar, es en muchos casos son de material noble, adobe y tapial, sus ingresos a las viviendas muchas de ellas son de altura mediana, sus calles en algunos tramos se observa un desorden de aliniamiento urbanistico.

2.2. CARACTERISTICAS SOCIOECONOMICAS Y CULTURALES:

Dentro de los Centros Poblados de Ustibamba, LLuchubamba y Papachacra del Distrito de Chillia se tienen las siguientes caracteristicas, según informacion que se obtuvo de acuerdo a la inspeccion ocular se pudo observar un gran desarrallo expansionista y desarrollo de actividades, por ejemplo los Centros Poblados de Ustibamba, LLuchubamba y Papachacra ahora cuentan con puesto de salud, tiendas de abasto, comité del vaso de leche, electrificacion, etc.

2.3. ORGANIZACIONES SOCIALES EXISTENTES:

El sistema de abastecimiento de agua de estos tres centros poblados (Ustibamba, LLuchubamba y Papachacra) esta administrado por una **JASS/ATM**, cuyos directivos si estan debidamente capacitados, desinfectan el agua con los aportes economicos de la poblacion.

2.4. ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO:

El actual sistema de agua potable de las centros poblados Ustibamba, LLuchubamba y Papachacraha ha sufrido daños en todo en todo su sistema como infraestructura publica sanitaria causados por el FEN2017, conocedores que el distrito de Chillia año tras año es considerado zona de emergencia y de pobreza extrema, por el cual el agua por ser un liquido vital y de necesidad basica es de suma importancia intervenir y dar funcionalidad para que se restablesca la funcionabilidad de las condiciones adecuadas de salubridad publica rehabilitandose he interviniendose la infraestructura publica afectada por el FEN 2017.

A continuacion se describe el estado actual de los siguientes componentes afectados por el FEN 2017:

2.4.1. SOLUCIONES PROPUESTAS PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE USTIBAMBA

USTIBAMBA				
OBRAS PROVISIONALES	glb	1.00		
SEGURIDAD EN OBRA	glb	1.00		
FLETE	glb	1.00		
CAPTACION TIPO LADERA - RECONSTRUCCION	und	1.00		
CERCO PERIMETRICO DE CAPTACION TIPO LADERA - INSTALACION	und	1.00		
LINEA DE CONDUCCION - RENOVACION	m	355.50		
Tramo N° 01	m	301.48		
Tramo N° 02	m	54.02		
CAMARA ROMPE PRESION T-VI - RECONSTRUCCION	und	1.00		
RESERVORIO APOYADO DE CONCRETO ARMADO V=15 M3 - REHABILITACION	m	1.00		
SISTEMA DE CLORACION POR GOTEO C/COBERTURA METALICA - INSTALACION	und	1.00		
CERCO PERIMETRICO PARA RESERVORIO - INSTALACION	und	1.00		
RED DE DISTRIBUCION - RENOVACION	m	400.00		
Tramo N° 01	m	99.46		
Tramo N° 02	m	257.35		
Tramo N° 03	m	43.19		
CAMARA ROMPE PRESION T-VII - RECONSTRUCCION	und	2.00		
CAMARA DE VALVULAS DE PURGA - RECONSTRUCCION	und	2.00		
CAMARA DE VALVULAS DE AIRE - RECONSTRUCCION	und	2.00		

2.4.2. SOLUCIONES PROPUESTAS PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE LLUCHUBAMBA

LLUCHUBAMBA				
OBRAS PROVISIONALES	glb	1.00		
SEGURIDAD EN OBRA	glb	1.00		
FLETE	glb	1.00		
CAPTACION TIPO LADERA - RECONSTRUCCION	und	5.00		
CERCO PERIMETRICO DE CAPTACION TIPO LADERA - INSTALACION	und	5.00		
CAMARA DE REUNION - RECONSTRUCCION	und	3.00		
LINEA DE CONDUCCION - RENOVACION	m	800.00		
Tramo N°01	m	180.22		
Tramo N°02	m	311.26		
Tramo N°03	m	308.52		
RESERVORIO APOYADO DE CONCRETO ARMADO V=20 M3 - REHABILITACION	und	1.00		
SISTEMA DE CLORACION POR GOTEO C/COBERTURA METALICA - INSTALACION	und	1.00		
CERCO PERIMETRICO PARA RESERVORIO - INSTALACION	und	1.00		
rehabilitacion red de distribucion - renovacion	m	800.00		
Tramo N°01	m	321.00		
Tramo N°02	m	224.00		
Tramo N°03	m	255.00		
CAMARA DE VALVULA DE PURGA - RECONSTRUCCION	und	4.00		
CAMARA DE VALVULA DE AIRE - RECONSTRUCCION	und	4.00		
CAMARA DE VALVULA DE CONTROL - RECONSTRUCCION	und	3.00		

2.4.3. SOLUCIONES PROPUESTAS PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE PAPACHACRA

PAPACHACRA			
OBRAS PROVISIONALES	glb	1.00	
SEGURIDAD EN OBRA	glb	1.00	
FLETE	glb	1.00	
CAPTACION TIPO LADERA - RECONSTRUCCION	und	2.00	
CERCO PERIMETRICO DE CAPTACION TIPO LADERA - INSTALACION	und	2.00	
CAMARA DE REUNION - RECONSTRUCCION	und	1.00	
LINEA DE CONDUCCION - RENOVACION	m	40.95	
Tramo N°01	m	40.95	
RESERVORIO APOYADO DE CONCRETO ARMADO V=5 M3 - REHABILITACION	und	1.00	
SISTEMA DE CLORACION POR GOTEO C/COBERTURA METALICA - INSTALACION	und	1.00	
CERCO PERIMETRICO PARA RESERVORIO - INSTALACION	und	1.00	
red de distribución - renovación	m	350.00	
Tramo N°01	m	75.35	
Tramo N°02	m	70.46	
Tramo N°03	m	204.19	
CAMARA ROMPE PRESION T-VII - RECONSTRUCCION	und	3.00	
CAMARA DE VALVULAS DE PURGA - RECONSTRUCCION	und	2.00	
CAMARA DE VALVULAS DE AIRE - RECONSTRUCCION	und	2.00	

2.5. CAPACIDAD OPERATIVA DE LA INFRAESTRUCTURA, DEL SERVICIO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA:

a. Gestion Administrativa:

El desempeño de la funciones de la JASS es limitado principalmente por el desconocimiento de los directivos.

b. Diagnostico de la Gestion de Operación y Mantenimiento:

En cuanto al diagnostico operacional se desarrollo evaluando la capacidad y nivel de actividad de operación y mantenimiento de los sistemas.

Como mencionamos la gestion de los servicios de saneamiento es realizada por la junta administradora de los servicios de saneamiento, las mismas que son elegidas por los usuarios y son los que afrontan los gastos ocacionados por el sistema de cada sector, si se trata de trabajos exepcionales se gestiona el apoyo en las entidades compotentes, de lo contrario lo realizan ellos mismos.

Operación de los Sistemas de Saneamiento:

- ✓ La operación del sistema de saneamiento esta aa cargo de las JASS de la Centro Poblado en coordinacion con la Municipalidad Distrital de Chilia.
- ✓ Cuando surge algun problema oeprativo, se organiza la accion correcta a cargo de la JASS de la Centro Poblado y de la Municipalidad Distrital de Chilia.
- ✓ La Municipalidad da soporte en lo que respecta a reparaciones a solicitud de las JASS.
- ✓ Para el desarrollo de las actividades operativas no se cuenta con el equipamiento especifico propio. La falta de equipamiento, para el desarrollo de las labores operativas restringe la efectividad de las acciones inmediatas a ser desarrolladas, por el cual se determina imprencidible que los servicios cuenten con los implementos de operación minimos.
- ✓ No se cuenta con procedimientos establecidos para el reporte y registro de ocurrencias y/o intervenciones operativas de los servicios operados, por lo que no se puede desarrollar acciones de planificacion preventiva operativa. Las comunicaciones con verbales, esto incide en no tener informacion historica del comportamiento operativo del sistema de abastecimiento, como por ejemplo el decrecimiento de capacidad de produccion de fuentes de agua potable.

Mantenimiento de los Sistemas de Sanemiento:

- ✓ Para el mantenimiento de lo sistemas de agua potable y disposicion saniataria de excretas, no se cuenta con procedimeintos establecidos.
- ✓ Las funciones basicas que se desarrollan, son las de mantenimiento preventivo (Limpieza y/o acondicimiento) y en caso que se requiera manteniemiento correctivo (basicamente reparaciones en redes), se tienen serias restricciones por no contar con herramientas y equipos, por ejemplo, cambio de valvulas
- ✓ Los servicios no cuentan con procedimientos establecidos para el registro y reporte de informacion de mantenimiento, tanto preventivo como correctivo.

c. Control de Calidad de Agua:

Su funcion fiscalizadora el Ministerio de Salud a traves del puesto de salud de la jurisdiccion no esta realizando la toma de muestras, las mismas que deberian ser derivados a la DESA – DIRESA para el analisis de laboratorio respectivo. El establecimiento de salud solo brinda capacitacion para la desinfeccion que se realiza antes de ser distribuida en el reservorio, estos procedimientos y otros procedimientos y

otros detallados en un item anterior se hacen con la asistencia del personal del establecimiento de salud.

d. Ingenieria y Catastro Tecnico:

No se cuenta con la informacion tecnica especifica respecto a las redes de agua potable y saneamiento. La Informacion de las caracteristicas de los sistemas esta basicamente en el conocimiento de la poblacion o diregentes vinculados a este servicio.

e. Recursos Humanos:

En relacion a este factor de produccion de los servicios de saneamiento, siendo necesaria la provicion de algunos de ellos que son indispensables para la gestion de estos servicios.

f. Capacidad Actual de los Servicios de Saneamiento:

Como evidencia de la situacion descrita, la capacidad actual de los servicios de saneamiento cualitativamente es nulo o cero, sin embargo, en algunos componentes todavia se tiene capacidad de produccion de los servicios este no cumple con los estandares de dichos servicios como son de calidad, cantidad y continuidad. El equipamiento es tambien una limitante en la produccion de los servicios de saneamiento, pero no determinante, en relacion al mobiliario podemos manifestar que no se tiene posibilidades de optimizacion, en relacion al equipamiento se requiere implementar y acondicionar un espacio para su funcionamiento.

2.6. RESUMEN DE PRESUPUESTO

Presu	puesto	base

001 002 003	USTIBAMBA LLUCHUBAMBA PAPACHACRA	165,323.95 425,622.48 175,270.77
		(CD) S/. 766,217.20
	Costo Directo	766,217.20
	Gastos Generales (10%)	76,621.72
	Utilidad (5%)	38,310.86
	Sub Presupuesto	881,149.78
	Impuesto IGV (18%)	158,606.96
	Valor Referencial	1,039,756.74

2.7. MODALIDAD DE EJECUCION:

La Modalidad de Ejecución será por Contrata, bajo el sistema de Precios Unitarios

2.8. PLAZO DE EJECUCION

El tiempo de ejecución, estimado para del proyecto denominado "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS CENTROS POBLADOS DE USTIBAMBA, LLUCHUBAMBA Y PAPACHACRA, DEL DISTRITO DE CHILLIA - PROVINCIA DE PATAZ- REGIÓN LA LIBERTAD-AFECTADA POR EL NIÑO COSTERO", se ha previsto en 60 días calendarios.

1. FORMA DE PAGO:

La Municipalidad Distrital de Chillia , deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del Ejecutor de Obra "Contratista de Obra" en VALORIZACIONES DE METRADOS EJECUTADOS DE FORMA MENSUAL.

2. PRESENTACION Y REALIZACION DE ESTUDIOS DE CONTROL DE CALIDAD DE OBRA:

El Ejecutor de Obra "Contratista de Obra" deberá realizar los siguientes estudios de conformidad con lo indicado en el Expediente Técnico del proyecto, para lo cual se detalla a continuación:

- ➤ Ensayo de diseño de mezcla por cada resistencia que indique en los planos, especificaciones técnicas y presupuesto del proyecto.
- Pruebas de Suelos que indique en los planos, especificaciones técnicas y presupuesto del proyecto.
- Pruebas de Concreto por cada resistencia que indique en los planos, especificaciones técnicas y presupuesto del proyecto.
- Pruebas Varias y/o Materiales indique en los planos, especificaciones técnicas y presupuesto del proyecto.
- Otros estudios y pruebas necesarios que validen los trabajos ejecutados y a ser validados por el Supervisor y/o Inspector de Obra.

3. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

La Municipalidad Distrital de Chillia , entregará al "Contratista de Obra" el Expediente Técnico Aprobado sin observación alguna, además se le hará de conocimiento quien será el Supervisor de la Obra, también se realizará la Entrega de Terreno mediante un Comité designado.

Cabe señalar que las coordinaciones con la Municipalidad Distrital de Chillia , serán con los funcionarios y profesionales técnicos de las oficinas de Logística y de la Jefatura de Desarrollo Urbano Rural y Obras Públicas de la MDCH.

4. GARANTIAS Y SEGUROS EN FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD:

El Ejecutor de Obra "Contratista de Obra" será legalmente responsable de los alcances contractuales, para lo cual para la firma de contrato deberá presentar los siguientes documentos como garantía de la obra:

Carta Fianza por concepto de FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% del monto contratado vigente, emitido por una entidad financiera registrada y garantizada por la SBS.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del contrato rige desde el día siguiente de la firma del mismo hasta el consentimiento de la Liquidación de Contrato de Obra (Liquidación Técnica – Financiera), de conformidad a las condiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones con el Estado.

6. PLAZO MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El "Contratista de Obra" será legalmente responsable de los alcances contractuales que le ha correspondido desempeñar por un periodo de **SIETE (07) AÑOS** contados a partir de la finalización de sus servicios, hecho por el cual deberá:

- Garantizar la calidad de los servicios que presta y la idoneidad del personal a su cargo.
- Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato.
- Velar por la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

7. DISPOSICIONES ESPECIALES DEL "CONTRATISTA":

El "Contratista de Obra" deberá cumplir con:

- Realizar el servicio de conformidad con las cláusulas de su contrato, las bases integradas, los términos de referencia y dispositivos legales vigentes sobre le materia, entendiéndose que el servicio comprende aspectos técnicos, económicos, administrativos, legales y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz ejecución del contrato de obra.
- Elaborar el informe de Compatibilidad en un plazo máximo de acuerdo a lo máximo de 15 días calendario desde iniciado la obra.
- Responsabilizarse que la obra se ejecute con la calidad técnica requerida en el expediente técnico aprobado y a las indicaciones y recomendaciones del Supervisor de Obra.
- ➤ Adecuar e implementar de forma constante el Plan COVID -19 durante todo el desarrollo de la obra.
- Atender en plazo razonable los informes que solicite la Entidad y que no se encuentran incluidos específicamente en su contrato, el cual será en plazo máximo de cinco (05) días calendario.
- Ejecutar y efectuar al término de la obra, las correcciones qua estime pertinente a la liquidación de Contrato de Obra (Liquidación Técnica Financiera) que le observe el Supervisor de Obra y/o Jefatura de la Desarrollo Urbano Rural y Obras Públicas y/o el Comité de Recepción de Obra.
- > El "Contratista de Obra" estará presente en la Entrega de Terreno, Inicio de Obra y la Recepción de Obra.

8. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES GENERALES DEL "CONTRATISTA":

- Revisar y verificar el expediente técnico. esta actividad tiene como finalidad optimizar el expediente técnico, pudiendo proponer modificaciones para mejorar la calidad del proyecto original, en concordancia con los estudios de pre inversión declarados viables, elaborando un informe de compatibilidad para tal hecho.
- ➤ Elaborar el calendario valorizado de avance de obra actualizado, el mismo que deberá estar en concordancia con el inicio de la obra y el calendario de materiales, así como también se deberá presentar el calendario de avance de obra en cada ampliación de plazo si hubiera, conforme dispone el Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios. Para tal efecto, deberá exigir que el calendario sea detallado a nivel de partidas, donde se establezca la ejecución mensual que permitan un análisis da las avances en los diferentes frentes de trabajo, debiendo ser concordante con los presentadas en la oferta. Además, presentará un diagrama PERT-CPM y un diagrama de barras (Gantt) de todas las actividades que desarrollará.
- > Elaborará la curva "S" relacionado con su Calendario Valorizado.
- Adecuar e implementar de forma constante el Plan COVID -19 durante todo el desarrollo de la obra.
- Verificar la existencia de permisos. licencias y documentación necesaria para el inicio de los trabajos.
- Cautelar la no afectación de áreas arqueológicas (si las hubiera), propiedades privadas y del medio ambiente. En caso de ocurrir estos eventos, realizar las correspondientes regularizaciones.
- Ejecutar otra opción de pase vehicular en el tramo en ejecución para fines de circulación del tránsito vial vehicular.

- Realizar las instalaciones provisionales del contratista, que incluya oficinas y servicios higiénicos para el supervisor, servicios higiénicos y comedores para el personal obrero y almacenes para materiales, equipos y herramientas.
- Resolver los problemas de naturaleza técnica, económica, financiera y legal que resulten de la aplicación del contrato de obra y/o de cambios en el proyecto durante su ejecución, elaborando el respectivo informe y/o expediente técnico y sometiéndola para la aprobación la Municipalidad Distrital de Chillia.
- ➤ Realizar el almacenamiento adecuado de todos los materiales e insumos a utilizar en la ejecución de la obra.
- Solicitar al Supervisor de Obra cada vez que deba dar inicio a los trabajos, revisando y dando conformidad a los procedimientos de construcción propuestos.
- ➤ Realizar la adquisición de los suministros requeridas para la obra, controlando estrictamente que cumplan con las características técnicas y especificaciones del fabricante y con las normas técnicas nacionales e internacionales, controlando asimismo la calidad de todos las materiales y elementos que se emplearán en la obra y equipamiento respectiva, así como la instalación, colocación y funcionamiento de las mismos, exigiendo y verificando que se realicen las ensayos apropiados y necesarios, según las especificaciones técnicas.
- ➤ Ejecutar las observaciones, sugerencias y/o disposiciones emanadas por la Municipalidad Distrital de Chillia respecto a la obra.
- > Proporcionar seguridad permanente de día y de noche a la obra.
- Realizar los ensayos de laboratorio y/o pruebas de campo, según las normas que regirán las verificaciones para garantizar la calidad de los materiales y/o equipos a utilizar, a tenor del contrato de obra.
- ➤ Ejecutar el avance de obra a través de un cronograma PERT-CPM y diagrama de barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión, incidiendo en la ruta crítica.
- Presentar de forma inmediata, los informes sobre accidentes y hechos que determinen o puedan determinar perjuicios a terceros y/o a propiedades.
- ➤ Informar a la Municipalidad Distrital de Chillia sobre el retiro de cualquier miembro del personal técnico cuya conducta en la obra sea indeseable, sea incompetente, negligente o que rehúse a cumplir las instrucciones impartidas.
- Presentar el reporte mensual sobre las obligaciones acumuladas por pagos a ESSALUD, AFP y otros tributos, de acuerdo a la estipulado en el contrato de obra
- Realizar los metrados valorizarlos mensuales de avance de obra, reintegros, adelantos y otros, de acuerdo a la especificado en el contrato de obra, y presentarlo al Supervisor de Obra.
- Sustentar técnicamente la Municipalidad Distrital de Chillia y al Supervisor de Obra los cambios y/o modificaciones de obra que se requieran ejecutar durante la construcción de las mismas para su autorización correspondiente.
- ➤ Elaborar los expedientes técnicos de presupuestos adicionales (si lo hubiera), a fin de dar cumplimiento a la dispuesto en el Reglamento.
- Presentar las solicitudes de ampliaciones de plazo (si los hubiera), dentro de los plazos que se establece en el Reglamento.

- Realizar las consultas y/o reclamos por ampliación del contrato de obra que presente el contratista, para lo cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Reglamento.
- ➤ Elaborar y presentar los informes mensuales y los informes especiales cuando la Municipalidad Distrital de Chillia lo solicite o las circunstancias la determinen.
- Sostener con la Jefatura de la División de Obras y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Chillia una permanente comunicación, informando sobre el estado de la obra y el desarrolla del contrato.
- Mantener actualizado el archivo general de la obra, el cual contendrá la documentación técnica administrativa y económica de la misma. Este archivo se entregará en un expediente a la Municipalidad Distrital de Chillia conjuntamente con la liquidación de contrato de obra (Liquidación técnica financiera) y en los tiempos estipulados en el Reglamento.
- Culminada la obra, presentará el informe final del residente de obra, en un plazo máximo de cinco (05) de dada por culminada la obra, donde se indique, entre otros, los metrados post construcción de acuerdo a los trabajas realmente ejecutados, los planos post construcción, el resumen estadístico del control de calidad de la obra ejecutada, una declaración jurada de haber ejecutado las disposiciones técnicas y legales durante la construcción de la obra. Se presentará un cuadro donde consten los metrados contractuales, correspondiente a los adicionales, deductivos y los realmente ejecutados por cada partida.
- Estar presente en la recepción de obra, elaborar los metrados y planos post construcción de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados.
- Realizar el levantamiento de las observaciones que se detecten en la recepción de la obra.
- > Elaborar la liquidación final del contrato de obra (Liquidación Técnica Financiara).
- ➤ Presentar la Liquidación de su Contrato (Liquidación Técnica Financiara), en conformidad al Reglamento.

9. <u>PLAN DE TRABAJO Y FUNCIONES, RESPONSABILIDAD A REALIZAR POR EL</u> "CONTRATISTA":

a. AL INICIO DE OBRA:

- **a)** Presentar y aplicar su protocolo y su implementación del Plan COVID -19 para el personal contratado para la ejecución de obra (Plazo máximo de siete (07) días calendario).
- **b)** Presentar dentro del plazo de ley el correspondiente informe justificativo para la aprobación de los presupuestos adicionales y deducciones (Si es que se llegara a generar) resultantes del replanteo y topográfico, emitiendo opinión.
- c) Presentar dentro del plazo de ley, quince (15) días de iniciada la obra el informe de compatibilidad del expediente técnico con el terreno de la obra resultantes del replanteo topográfico, emitiendo opinión.
- d) Presentar el calendario valorizado de avance de obra, que incluye la adquisición de materiales. Exigir que el calendario sea detallado a nivel de partidas, donde se establezca la ejecución mensual que permitan un análisis de los avances en los diferentes frentes de trabajo, debiendo ser concordante con los presentados en la oferta (De ser el caso). Además, presentará los diagramas PERT-CPM y diagrama de barras (Gantt) de todas las actividades que desarrollará.

- e) Acreditar la capacidad y experiencia técnico administrativa del personal profesional encargado de la dirección de la obra (ingeniero residente de obra, especialistas, y demás). Es responsable que el personal de ejecución presentado sea congruente con lo ofertado y sea compatible con el grado de especialización y dificultad de las obras a ejecutarse, así cada participante del plantel técnico deberá presentar mensualmente sus respectivos informes de avance de obra de acuerdo a su especialidad.
- f) Solicitar el adelanto directo y de los adelantos para materiales (De ser el caso) según los cronogramas de desembolsos que el contratista presente en forma detallada, debiendo solicitar al inicio de un plan calendarizado de utilización de estos materiales.

10. <u>FUNCIONES</u>, <u>ACTIVIDADES</u> <u>Y RESPONSABILIDADES PERMANENTES DEL "CONTRATISTA":</u>

- **a)** Realizar constantemente la implementación y protocolos del Plan COVID -19 durante todo el desarrollo y tiempo que dure la obra.
- **b)** Ejecutar la obra con los controles de control de calidad de ejecución de la obra, para lo cual el expediente técnico o estudio definitivo, aprobado constituirá su única referencia.
- **c)** Ejecutar la obra con los materiales de primera calidad y equipos ofertadas, así como de su correcta utilización e instalación en la obra, verificando sus características, pruebas y controles requeridos en las especificaciones técnicas del proyecto y su oferta. El control de calidad de los materiales se realizará en los almacenes del fabricante, durante su transporte, almacenamiento y después del montaje.
- **d)** Mantener vigente las garantías y seguros de equipos y materiales del contrato, independientemente del control de vigencia de las garantías que efectuará la Municipalidad Distrital de Chillia, encargada de la custodia de estos documentos.
- **e)** Realizar un adecuado almacenamiento de los equipos, maquinaria y materiales. Asimismo. controlar el programa de entrega de materiales anticipando faltas o demoras.
- f) Mantener una constante comunicación con la Jefatura de Desarrollo Urbano Rural y Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Chillia y participar en las reuniones en las que se le solicite.

B. <u>FUNCIONES PUNTUALES DEL "CONTRATISTA":</u>

- a) Previa coordinación con la Municipalidad Distrital de Chillia, realizar la ejecución de las pruebas de materiales a utilizar de las canteras, tanto de material granular, afirmado y para diseño de mezclas de concreto.
- **b)** Realizar constantemente la implementación y protocolos del Plan COVID -19 del ejecutor de obra "contratista".
- **c)** Realizar los métodos constructivos que presente el contratista a requerimiento del supervisor, incluyendo mano de obra, materiales y equipos a utilizarse.
- **d)** Evaluar las solicitudes de cambio de personal profesional e informar a la Municipalidad Distrital de Chillia para la aprobación correspondiente, a través del Supervisor de Obra.
- **e)** Ejecutar los metrados de avance mensuales y elaborar las valorizaciones conjuntamente con el supervisor de obra, verificando las máximas montos permitidos en función al calendario programada de avance de obra.
- **f)** Realizar las solicitudes de pagos preparadas, incluyendo cantidades de trabajo realizado, los precios y el cumplimiento de las especificaciones.

- g) Preparar informes de avance mensual de acuerdo con los requerimientos de la Municipalidad Distrital de Chillia, acordando con la Jefatura de la División de Obras y Desarrollo Territorial su contenido. Los informes deberán en forma breve y concisa, describir el avance de la obra y relacionarlo con los planes programados, los problemas observados y acciones para la superación de las mismos. Adicionalmente, se deberá incluir en los informes que se soliciten, los montos requeridos para las valorizaciones del siguiente mes considerando los cronogramas valorizados para la ejecución de las obras presentados por el contratista.
- h) Elaborar de forma oportuna los expedientes de presupuestos adicionales y deductivos por parte del contratista (si los hubiera), en caso de corresponder, que serán analizadas en su fundamento técnico y en los precios unitarios de partidas nuevas, de ser el caso y aprobadas por el supervisor, previo a su trámite para la aprobación por la Municipalidad Distrital de Chillia.
- i) Solicitar ampliación de plazo y/o reprogramación de obra de corresponder, pronunciándose respecto al sustento técnico administrativo dentro de los plazos previstos en la Ley y al Reglamento.

11. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CONTAR EL POSTOR:

- **a)** El Ejecutor de Obra "Contratista" para este ítem POSTOR, podrá ser una persona natural y/o jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en la especialidad de Ejecutor de Obra otorgado por el OSCE. Este requisito deberá ser acreditado en su propuesta.
- b) El Ejecutor de Obra "Contratista" para este ítem POSTOR, en caso sea una persona natural deberá adjuntar copia de su DNI legible y vigente; en el caso de persona jurídica deberá adjuntar vigencia de poder a color con una vigencia no menor de 30 días calendario y su copia de su DNI legible y vigente a del representante legal. Este requisito deberá ser acreditado en su propuesta.
- c) En caso se nombre a un representante común, que no sea ninguno de los postores, lo acreditarán con copia de su DNI legible y vigente a y documento notariado donde estipule claramente la asignación, responsabilidades y funciones del representante común; con fines de poder determinar el grado de participación y responsabilidad del representante común. Este requisito deberá ser acreditado en su propuesta.
- **d)** El "Contratista" para este ítem POSTOR, podrá hacer consorcio, siendo el Consorcio integrado con un máximo de tres postores; este requisito se exige para fines de poder acreditar empresas que sean responsables, con experiencia, solvencia y con capacidad operativa.
- e) El "Contratista" para este ítem POSTOR, deberá acreditar solvencia económica con una línea de crédito equivalente a 01 vez el valor referencial, debiendo encontrarse aprobada, disponible y vigente hasta el término de ejecución de la OBRA. La Solvencia Económica, se acredita mediante Línea de Crédito bancaria a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, según lo previsto por el artículo 37 del reglamento.
- f) El "Contratista" para este ítem POSTOR, deberá acreditar como experiencia mínima haber realizado la ejecución de obras durante los últimos ocho (08) años a la fecha de la convocatoria en ejecución de obras iguales o similares (*), cuyo monto de contratado sea igual o mayor a una (01) vez el Valor Referencial acreditado:

- (*) Ejecución de obras similares: mejoramiento y/o construcción y/o instalación y/o ampliación de infraestructura de agua potable, que tenga los siguientes componentes: Captación, línea de aducción, reservorio, línea de conducción y cámaras rompe presión.
- **g)** El "Contratista" para este ítem POSTOR, proporcionará y dispondrá de una organización adecuada de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, de corresponder, los cuales contarán con las instalaciones y medios de transporte y comunicación necesario para cumplir eficiencia sus obligaciones. Este requisito deberá ser acreditado en su propuesta, mediante Declaración Jurada por cada integrante y/o Representante Común.
- h) El "Contratista" para este ítem POSTOR, deberá tener disponibilidad de equipos y maquinaria para la obra, equipos de cómputo para oficina, de topografía, de fotografía, vehículos, etc; todos en condiciones óptimas y operativas y debidamente calibrados, antes de su utilización en la ejecución de la obra.

12. RECURSOS HUMANOS QUE PROPORCIONARÁ EL "CONTRATISTA":

- a) Para la ejecución de este servicio, el "Contratista" utilizara el personal calificado especificado en su propuesta técnica no estando permitido cambios salvo razones de fuerza mayor debidamente comprobados. De ocurrir lo indicado, el "Contratista" deberá proponer a la Municipalidad Distrital de Chillia, con quince (15) días calendario de anticipación, el cambio del personal a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. El nuevo profesional propuesto deberá reunir igual o mejor calificación que el profesional ofertado inicialmente.
- b) Los profesionales y técnicos que conformen el equipo del ejecutor de obra "Contratista" deberán acreditar los títulos profesionales correspondientes y ofrecer pruebas documentadas de la experiencia necesaria para los cargos que desempeñaran en la obra, así como el certificado de habilidad emitidos por sus respectivos colegios profesionales para el ejercicio profesional.
- **c)** El personal del Contratista deberá aplicar en todo momento las normas de seguridad vigentes en la obra.

13. RECURSOS MINIMOS HUMANOS QUE DEBERA PROPORCIONAR EL "CONTRATISTA":

> RESIDENTE DE OBRA (01):

INGENIERO CIVIL Y/O ING. SANITARIO; acreditando copia simple de título profesional y su respetiva copia del certificado de habilidad del Colegio de Ingenieros del Perú, adicionalmente presentar copia de su DNI.

Deberá acreditar una experiencia comprobada mínima de veinticuatro (24) meses en obras iguales o similares (*) para entidades públicas y/o privadas como residente de obra y/o jefe de supervisión y/o supervisor de obra y/o inspector de obra en obras iguales o similares, los mismos que serán sustentados con cualquiera de los siguientes documentos:

Los mismos que serán sustentados con cualquiera de los siguientes documentos:

- (i) Copia simple del contrato y su respectiva acta de recepción de obra,
- (ii) Copia simple del contrato y su respectiva resolución de aprobación de liquidación de la obra,
- (iii) Copia simple del contrato y su respectiva resolución de aprobación de liquidación del servicio,
- (iv) Conformidad y/o constancia y/o certificado.

> INGENIERO DE ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA (03):

INGENIERO CIVIL; acreditando copia simple de título profesional y su respetiva copia del certificado de habilidad del Colegio de Ingenieros del Perú, adicionalmente presentar copia de su DNI

Deberá acreditar una experiencia comprobada mínima de seis (06) meses en obras en General, iguales y/o similares como residente de obra y/o jefe de supervisión y/o supervisor de obra y/o inspector de obra en obras y/o asistente de supervisión y/o asistente de residente de obra, los mismos que serán sustentados con cualquiera de los siguientes documentos:

Los mismos que serán sustentados con cualquiera de los siguientes documentos:

- (i) Copia simple del contrato y su respectiva acta de recepción de obra,
- (ii) Copia simple del contrato y su respectiva resolución de aprobación de liquidación de la obra.
- (iii) Copia simple del contrato y su respectiva resolución de aprobación de liquidación del servicio,
- (iv) Conformidad y/o constancia y/o certificado.

> INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD, SEGURIDAD EN OBRA (01):

INGENIERO CIVIL Y/O INDUSTRIAL Y/O AGROINDUSTRIAL; acreditando copia simple de título profesional y su respetiva copia del certificado de habilidad del Colegio de Ingenieros del Perú, adicionalmente presentar copia de su DNI.

Deberá acreditar una experiencia comprobada mínima de Veinticuatro (24) meses en obras en general o similares para entidades públicas y/o privadas como: como Ingeniero de seguridad y/o jefe de seguridad y/o especialista en seguridad en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Los mismos que serán sustentados con cualquiera de los siguientes documentos:

- (i) Copia simple del contrato y su respectiva acta de recepción de obra,
- (ii) Copia simple del contrato y su respectiva resolución de aprobación de liquidación de la obra,
- (iii) Copia simple del contrato y su respectiva resolución de aprobación de liquidación del servicio,
- (iv) Conformidad y/o constancia y/o certificado.

14. <u>RELACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS MINIMOS, Y MOBILIARIO QUE DEBERA PROPORCIONAR EL "CONTRATISTA":</u>

El ejecutor de Obra "Contratista" deberá presentar una declaración jurada para su propuesta que dispone como mínimo del equipo señalado en el Expediente Técnico. El equipo puede ser propio o alquilado, siendo el siguiente la relación de maquinaria y equipos mínimos.

ITEM	MAQUINARIA Y EQUIPOS	CANTIDAD
01	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA	01
	7 HP	
02	ESTACION TOTAL	01
03	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.35"	01
04	MEZCLADORA DE TROMPO 9-11 P3	01
05	MAQUINA SOLDADORA	01

El ejecutor de Obra "Contratista" deberá presentar a la firma de contrato, los documentos que acreditan la propiedad de la maquinaria y/o equipos y mobiliario o en su defecto la carta de compromiso de alquiler y/o alquiler – venta de la relación de maquinaria y equipos requerido, adjuntado copia de los documentos de propiedad del propietario.

15. PENALIDAD:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato cuyos plazos están establecidos en los documentos contractuales, la la Municipalidad Distrital de Chillia le aplicará al ejecutor de Obra "Contratista" una penalidad por cada día de atraso injustificado, de conformidad con lo Reglamento.

PENALIDAD DIARIA = 0.10 X MONTO CONTRATADO

- --------

F x PLAZO EN DIAS

Donde: F= 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.

16. OTRAS PENALIDADES:

La Municipalidad Distrital de Chillia le aplicará al Contratista otras penalidades, de conformidad con lo establecido en el Artículo Nº 62 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM y sus modificatorias. Se aplicará en función al monto contractual vigente, a continuación, se detalla las otras penalidades:

NUMERO DE PENALIDAD	DESCRIPCION DE INCUMPLIMIENTOS DEL EJECUTOR DE OBRA "CONTRATISTA" QUE APLICAN PENALIDAD	PENALIDADES "FORMA CALCULO"	RESPONSABLE DE APLICAR LA PENALIDAD
1	CESE DE PERSONAL ACREDITADO: En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y/o acreditado y la Entidad no haya aprobado su cese de funciones.	(0.50 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra	Supervisor de Obra y/o Jefatura de Desarrollo Urbano Rural y Obras Públicas de la MDCH, mediante Informe Técnico
2	PERSONAL PROPUESTO NO AUTORIZADO: En caso se encuentre al personal ofertado y/o acreditado sustituido en obra propuesto por el contratista y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(0.25 UIT) por cada día de labores del personal en obra	Supervisor de Obra y/o Jefatura de Desarrollo Urbano Rural y Obras Públicas de la MDCH, mediante Informe Técnico
3	PERSONAL PROPUESTO AUSENTE: No encontrarse en la obra el personal ofertado y/o acreditado o plantel propuesto "Clave" (Por cada día de ausencia), en especial al Residente de Obra o Especialistas.	2/1000 del MC (Por día de ausencia)	Supervisor de Obra y/o Jefatura de Desarrollo Urbano Rural y Obras Públicas de la MDCH, mediante Informe Técnico
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL: No encontrarse al personal de obra (Obrero, técnico y profesional) nente con sus implementos de bioseguridad y EPP en obra, y/o el Contratista permita que el Trabajador labore sin sus implementos eguridad y EPP o de manera incompleta.	0.50/1000 del MC (Por caso detectado)	Supervisor de Obra y/o Jefatura de Desarrollo Urbano Rural y Obras Públicas de la MDCH, mediante Informe Técnico
5	EQUIPOS DEL CONTRATISTA: Cuando el Contratista no cuente en obra con los equipos mínimos requeridos y acreditados, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.	1/1000 del MC (Por cada equipo no encontrado)	Supervisor de Obra y/o Jefatura de Desarrollo Urbano Rural y Obras Públicas de la MDCH, mediante Informe Técnico

6	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA: Cuando el Residente y/o el Contratista apruebe un trabajo mal ejecutado (Sin controles de calidad previos o sean rechazados por el Supervisor y/o Funcionarios y aun así han sido ejecutados); Además de la penalidad el Contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad.	3/1000 del MC	Supervisor de Obra y/o Jefatura de Desarrollo Urbano Rural y Obras Públicas de la MDCH, mediante Informe Técnico
7	CALIDAD DE LOS MATERIALES: Cuando el Residente y/o el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas o dosificaciones reglamentarias. La penalidad será por cada caso detectado. El Contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	3/1000 del MC	Supervisor de Obra y/o Jefatura de Desarrollo Urbano Rural y Obras Públicas de la MDCH, mediante Informe Técnico
8	USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS: Cuando el Residente y/o el Contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. El Contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	3/1000 del MC	Supervisor de Obra y/o Jefatura de Desarrollo Urbano Rural y Obras Públicas de la MDCH, mediante Informe Técnico
9	SEGURIDAD DEL SERVICIO Y SEÑALIZACION: Cuando el Residente y/o el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico.	3/1000 del MC	Supervisor de Obra y/o Jefatura de Desarrollo Urbano Rural y Obras Públicas de la MDCH, mediante Informe Técnico
10	CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TECNICA, SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR: Para la ejecución de la obra, el Contratista utilizará el personal profesional especificado en su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2020/DTN) y con aprobación de la Jefatura de la División de Obras y Desarrollo Territorial de la MDP. Para este efecto, el Contratista deberá proponer, a esta Jefatura, con cinco días hábiles de anticipación el nuevo personal a fin de obtener la aprobación correspondiente. Cada cambio no aprobado del personal propuesto será causal de aplicación de multa o aprobado que no sea por causas de fuerza mayor también será causal de aplicación de multa.	3/1000 del MC	Supervisor de Obra y/o Jefatura de Desarrollo Urbano Rural y Obras Públicas de la MDCH, mediante Informe Técnico

(*) En caso de reincidencia se aplicará la sanción indicada, en la primera detección se le realizará un llamado de atención.

De haberse previsto otras penalidades a las indicadas anteriormente, que no se encuentren textualmente estipuladas, se aplicará los supuestos de aplicación en semejanza alguna que ya se está indicada. La forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto no contemplado

adicionalmente y el procedimiento mediante el cual se verificar el supuesto a penalizar será conforme a la penalidad semejante.

Estas otras penalidades se aplicarán hasta por un monto máximo equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato vigente y se calcularán en forma independiente a la penalidad por mora.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estas otras penalidades la suma de todas se aplicarán hasta por un monto máximo equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato vigente, siendo causal de resolución de contrato por incumplimiento.

17. PROCEDIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE PENALIDADES:

De detectarse alguna infracción cometida por el "Contratista", la Jefatura de la Desarrollo Urbano, Rural y Obras Publicas de la Municipalidad Distrital de Chillia, conjuntamente con el Supervisor de Obra comunicará mediante informe la situación verificada y/o infracciones cometidas en obra o en la presentación de la documentación correspondiente, otorgando un plazo de 48 horas para la subsanación de la falta y/o su aclaración sustentada, de verificar que el "Contratista" no ha cumplido en subsanar dichas observaciones, se comunicará mediante carta al "Contratista" que se aplicará la multa respectiva por incumplimiento. Se resalta que, para verificaciones de las penalidades en obra, bastará con que la Municipalidad Distrital de Chillia levante un acta indicando las infracciones encontradas en obra en presencia del Comité de Veeduría, Fiscalización y Sancionador (Comité es aprobado mediante Resolución de Alcaldía), y en presencia de los responsables de obra (Residente de Obra y especialistas), contratista y supervisor de obra (De estar presentes), quedando obligatoriamente que deben estar presentes el residente de obra conjuntamente con el jefe de supervisión suscribir y firmar las actas correspondientes, caso no se encuentren se le aplicara la sanción respectiva.

3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A. | CONTRATO DE CONSORCIO

Requisitos:

Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹⁴, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 49 del RLCE, en caso que el área usuaria haya establecido un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, consignar el o los párrafos siguientes:

De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de 03 integrantes.

Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es del 40%.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

¹⁴ En caso de presentarse en consorcio.

Acreditación:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o
 del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario,
 según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30)
 días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

C. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO

C.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Requisitos:

- RESIDENTE DE OBRA (01): INGENIERO CIVIL Y/O ING. SANITARIO.
- INGENIERO DE ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA (03): INGENIERO CIVIL.
- INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD, SEGURIDAD EN OBRA Y MEDIO AMBIENTE (01): INGENIERO CIVIL Y/O INDUSTRIAL Y/O AMBIENTAL.

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)

C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Requisitos:

RESIDENTE DE OBRA (01): INGENIERO CIVIL Y/O ING. SANITARIO; Deberá acreditar una experiencia comprobada mínima de veinticuatro (24) meses en obras iguales o similares para entidades públicas y/o privadas como residente de obra y/o jefe de supervisión y/o supervisor de obra y/o inspector de obra en obras iguales o similares.

INGENIERO DE ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA (03): INGENIERO CIVIL: Deberá acreditar una experiencia comprobada mínima de SEIS (06) meses en obras en General, iguales y/o similares como residente de obra y/o jefe de supervisión y/o supervisor de obra y/o inspector de obra en obras y/o asistente de supervisión y/o asistente de residente de obra.

INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD, SEGURIDAD EN OBRA Y MEDIO AMBIENTE (01): INGENIERO CIVIL Y/O INDUSTRIAL Y/O AMBIENTAL; Deberá acreditar una experiencia comprobada mínima de Veinticuatro (24) meses en obras en general o similares para entidades públicas y/o privadas como: como Ingeniero de seguridad y/o jefe de seguridad y/o especialista en seguridad en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.

C.3 EQUIPAMIENTO

Requisitos:

ITEM	MAQUINARIA Y EQUIPOS	CANTIDAD
01	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	01
02	ESTACION TOTAL	01
03	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.35"	01
04	MEZCLADORA DE TROMPOB 9-11 P3	01
05	MAQUINA SOLDADORA	01

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos))

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

	EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES	(Hasta 100 puntos)
	<u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta UNA (01) vez el Valor Referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de	por el postor por la ejecución de obras similares
	recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.	M >= 1.0 vez el valor referencial: [100] puntos
	Se considerará obra similar a: mejoramiento y/o construcción y/o instalación y/o ampliación de infraestructura de agua potable, que tenga los siguientes componentes: Captación, línea de aducción, reservorio, línea de conducción y cámaras rompe presión.	M >= [0.75] veces el valor referencial y < [1.0] veces el valor referencial: [80]puntos
	Acreditación: La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación ¹⁵ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.	M >= [0.50] veces el valor referencial y < [0.75] vez el valor referencial: [60]puntos
	En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.	
	Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.	
	Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia en obras similares del postor.	

La **Opinión N° 185-2017/DTN** indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	100 puntos ¹⁶

EVALUACIÓN ECONÓMICA			PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN					
A.	PRECIO							
	Criterio:	Pi	=		On	ı x F	PMPE Di	
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	Don	ide:			_		
			i			=	Oferta	
			Pi			=	Puntaje de la oferta económica i	
	Acreditación:		Oi			=	Oferta Económica i	
			Om	1		=	Oferta Económica de monto o precio	
	Se acreditará mediante el documento que	más	s bajo					
	contiene el precio de la oferta (Anexo N° 4)		PM	IP	E	=	Puntaje Máximo de la oferta	
		Eco	nómica					
	PUNTAJE TOTAL						100 puntos	

¹⁶ Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL
NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal
en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC N° [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado
por su Representante Legal, [], con DNI N° [], según
poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas
Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en
los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato¹⁸: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

 Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias 19: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

Importante para la Entidad

 Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO²⁰

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días calendario siguientes [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA]²¹, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos ²² mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] 23. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].24

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, DEL CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA] conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos ²⁵ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.

El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.
 Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-FF

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 138 del RLCE, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA [INCLUIR EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto				
	F x Plazo en días				

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

NUMERO DE PENALIDAD	DESCRIPCION DE INCUMPLIMIENTOS DEL EJECUTOR DE OBRA "CONTRATISTA" QUE APLICAN PENALIDAD	PENALIDADES "FORMA CALCULO"	RESPONSABLE DE APLICAR LA PENALIDAD
	CESE DE PERSONAL ACREDITADO:	(0.50 UIT)	Supervisor de Obra y/o
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y/o acreditado y la Entidad no haya aprobado su cese de funciones.	por cada día de ausencia del personal en obra	Jefatura de Desarrollo Urbano Rural y Obras Públicas de la MDCH, mediante Informe Técnico
	PERSONAL PROPUESTO NO AUTORIZADO:	(0.25 UIT)	Supervisor de Obra y/o
2	En caso se encuentre al personal ofertado y/o acreditado sustituido en obra propuesto por el contratista y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	por cada día de labores del personal en obra	Jefatura de Desarrollo Urbano Rural y Obras Públicas de la MDCH, mediante Informe Técnico
	PERSONAL PROPUESTO AUSENTE:		Supervisor de Obra y/o
3	No encontrarse en la obra el personal ofertado y/o acreditado o	2/1000 del MC	Jefatura de Desarrollo Urbano Rural y Obras
	plantel propuesto "Clave" (Por cada día de ausencia), en especial al Residente de Obra o Especialistas.	(Por día de ausencia)	Públicas de la MDCH, mediante Informe Técnico
	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL:		Supervisor de Obra y/o Jefatura de Desarrollo
4	No encontrarse al personal de obra (Obrero, técnico y profesional) nente con sus implementos de bioseguridad y EPP en obra, y/o el Contratista permita que el Trabajador labore sin sus implementos eguridad y EPP o de manera incompleta.	0.50/1000 del MC (Por caso detectado)	Urbano Rural y Obras Públicas de la MDCH, mediante Informe Técnico
	EQUIPOS DEL CONTRATISTA:	1/1000 del MC	Supervisor de Obra y/o
5	Cuando el Contratista no cuente en obra con los equipos mínimos requeridos y acreditados, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.	(Por cada equipo no encontrado)	Jefatura de Desarrollo Urbano Rural y Obras Públicas de la MDCH, mediante Informe Técnico
	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA:		Supervisor de Obra y/o
6	Cuando el Residente y/o el Contratista apruebe un trabajo mal ejecutado (Sin controles de calidad previos o sean rechazados por el Supervisor y/o Funcionarios y aun así han sido ejecutados); Además de la penalidad el Contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad.	3/1000 del MC	Jefatura de Desarrollo Urbano Rural y Obras Públicas de la MDCH, mediante Informe Técnico
	CALIDAD DE LOS MATERIALES:		Supervisor de Obra y/o
7	Cuando el Residente y/o el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas o dosificaciones reglamentarias. La penalidad será por cada caso detectado. El Contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	3/1000 del MC	Jefatura de Desarrollo Urbano Rural y Obras Públicas de la MDCH, mediante Informe Técnico

8	USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS: Cuando el Residente y/o el Contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. El Contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	3/1000 del MC	Supervisor de Obra y/o Jefatura de Desarrollo Urbano Rural y Obras Públicas de la MDCH, mediante Informe Técnico
9	SEGURIDAD DEL SERVICIO Y SEÑALIZACION: Cuando el Residente y/o el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico. Supe Jefat Urba 2/1000 del MC Públi mediar		
10	CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TECNICA, SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR: Para la ejecución de la obra, el Contratista utilizará el personal profesional especificado en su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2020/DTN) y con aprobación de la Jefatura de la División de Obras y Desarrollo Territorial de la MDP. Para este efecto, el Contratista deberá proponer, a esta Jefatura, con cinco días hábiles de anticipación el nuevo personal a fin de obtener la aprobación correspondiente. Cada cambio no aprobado del personal propuesto será causal de aplicación de multa o aprobado que no sea por causas de fuerza mayor también será causal de aplicación de multa.	3/1000 del MC	Supervisor de Obra y/o Jefatura de Desarrollo Urbano Rural y Obras Públicas de la MDCH, mediante Informe Técnico

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]²⁶.

Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE L	A ENTIDAD: []	
DOMINI IO DEI		TOONIOLONIAD I	

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

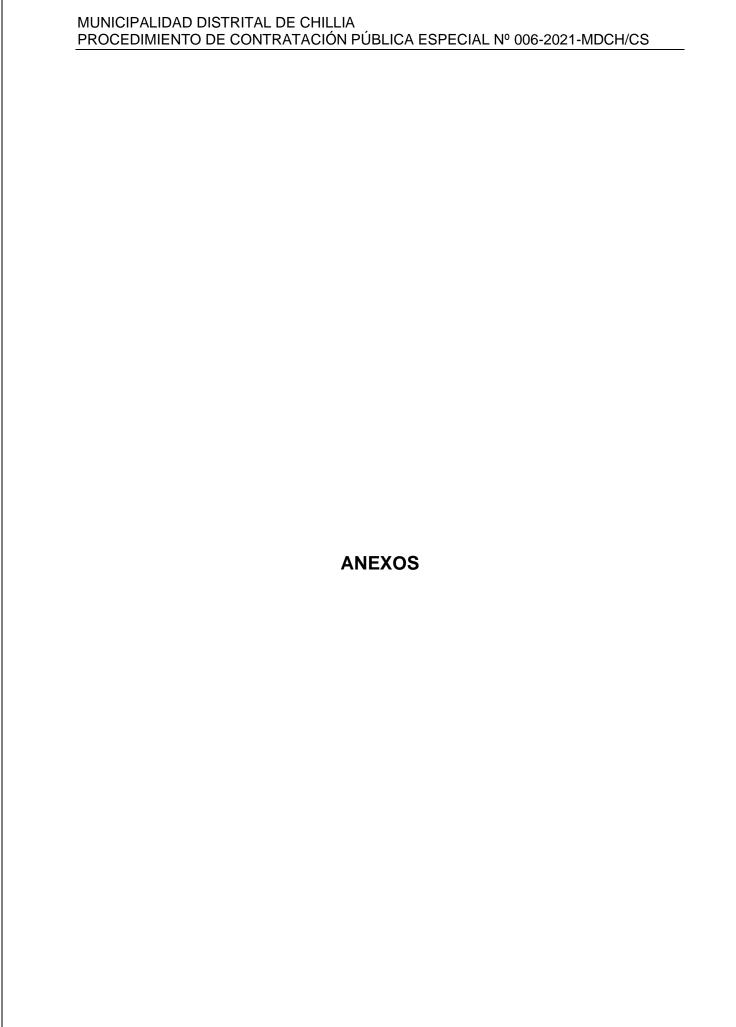
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
2	DATOS DEL	Nombre, denominación o razón			
_	CONTRATISTA	social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE		DEMÁC C	PE DEBERÁ DECISTRADIA
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	SIGUIENTE INFORMAC	JEIVIAS S	BE DEBEKA KEGISTKAK LA
			1		December 16 martes
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
		integrante dei consorcio			obligaciones
3	DATOS DEL				
	CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del			
		procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del			
		contrato			
		Fecha de suscripción del			
		contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	,			
7	DATOO DE LA ODIKA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región,			
		Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del			
		Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plaz	0	días calendario
			Total plazo Fecha de culminación	da la	días calendario
		Plazo de ejecución de la obra	obra	ue ia	
		l lazo de ejecución de la obra			
			Fecha de recepción de	la obra	
			Fecha de liquidación de	e la	
			obra	o ia	
			Número de adicionales	de	
			obra		
			Manta tatal 1 1 2		
		Manta da la aba	Monto total de los adicionales		
		Monto de la obra	Monaga de de dest		
			Número de deductivos		
			Monto total do los ded	uotives	
			Monto total de los dedu	uctivos	

			Monto total de la obra (sólo componente de obra)			
5	APLICACIÓN DE	Monto de las penalidades por	,			
	PENALIDADES	mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si	No		
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si	No		
		N° de arbitrajes				
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8						
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE					



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDIMIENTO DE CONTR DEL PROCEDIMIENTO] Presente	ATACIÓN PÚ	BLICA ESPECIA	L № [CONSIG	NAR NOMENCLA	\TURA
El que se suscribe, [entificado con DOCUMENT ER PERSONA siento Nº [CO	[CONSIGNAR TIF O DE IDENTIDAD JURÍDICA] en la NSIGNAR EN CA	PO DE DOCUM D], con poder in Ficha Nº [COI ASO DE SER	MENTO DE IDENT nscrito en la localio NSIGNAR EN CAS PERSONA JURÍ	[IDAD] dad de SO DE
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :		1 =			
RUC:		Teléfono(s):			
Correo electrónico :					
En caso de consorcio, este corresponder al consorcio, lo Datos del consorciado 1		e meiun, aden	las del cuad	ro anterior que	
Nombre, Denominación o)				
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:		Teléfono(s):			
Correo electrónico :					
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o Razón Social :)				
Domicilio Legal :		1 =			
RUC:		Teléfono(s):			
Correo electrónico :					
Asimismo, autorizo a que se me Jurada todas las actuaciones d necesario acreditar el acuse de	el procedimier				
En caso de consorcios, las not consorcio.	ificaciones se	harán al correo	electrónico de	l representante le	gal de
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECH	IA]				
		s y Apellidos del legal, según corr			
Importante					

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

OFERTA ECONOMICA (MODELO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
COSTOS DIRECTOS	
GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
UTILIDAD	
• IGV	
TOTAL	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
 - En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente: "El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

- 1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
- 2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

ANEXO N° 6

CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

- e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA (Aplica para líneas de crédito)

ICONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente
De nuestra consideración, A solicitud de nuestro cliente () (en caso de Consorcio consignar el nombre de consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/
La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.
Atentamente,
Firma de la entidad emisora
Dirección de la entidad emisora:

Importante

Sañaras

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)²⁸ y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).

[&]quot;En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ²⁹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
	TOTAL				•		•	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]	
----------------------------	--

Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.
 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.
 Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.